**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOTO DE JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS, COMPETENCIA DE LA CITADA COMISIÓN.**

**A N T E C E D E N T E S**

**1. Creación de la Comisión temporal de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.** El 18 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-028/2019[[1]](#footnote-1), mediante el cual creó la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, de carácter temporal.[[2]](#footnote-2)

**2. Integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.** El 1 de noviembre del 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-076/2023[[3]](#footnote-3), el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Zoad Jeanine García González (presidenta) y a los consejeros electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Moisés Pérez Vega, como integrantes de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero, habiéndose designando a la primer consejera referida como presidenta de la Comisión.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

De conformidad con el artículo 136, párrafo 1, del Código, el Consejo General tiene la facultad de integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 136. Párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1, y 27, párrafo 1, del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero funciona de forma temporal.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.** Con base en lo dispuesto en el acuerdo IEPC-ACG-028/2019, la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero tiene las atribuciones siguientes:

* Dar continuidad y seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de jaliscienses en el extranjero.
* Supervisar las acciones y actividades que en la materia del voto de jaliscienses residentes en el extranjero se realicen.
* Conocer y analizar las experiencias de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) de otros estados respecto al voto de personas migrantes mexicanas residentes en el extranjero.
* Impulsar acciones de vinculación con entidades públicas y privadas.
* Supervisar y dar seguimiento a la planeación de programas de acercamiento y encuentro de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de jaliscienses en el extranjero.
* Proponer al Consejo General, los convenios necesarios a celebrarse con dependencias federales, estatales, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias públicos y privados.
* Dar seguimiento a los programas operativos anuales de las áreas del Instituto, que tienen participación en actividades relacionadas con el voto de jaliscienses en el extranjero.

**V. De la propuesta del programa anual de trabajo.** Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia de la Comisión. Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse durante el periodo comprendido de noviembre de 2023 hasta el mes de octubre del 2024, lo anterior, en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-076/2023, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear para atender objetivos específicos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de noviembre hasta el mes de octubre del 2024, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

| Proyecto  | Actividades | Periodo de ejecución  | Producto  | Marco jurídico  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Programa de trabajo de la comisión  | Proyección y calendarización integral | Noviembre 2023  | Acuerdo que aprueba el plan de trabajo | Art. 41 base V apartado C y 116 base IV inciso C) de la CPEUM, 12 bases 111 y IV de la CPEJ, 115 y 116 párrafo 1 y 118 numeral 1, fracción III, inciso k), del CEPCEJ |
|  |
| Sesiones de la comisión  | Sesiones ordinarias mensuales de la comisión | Noviembre 2023 - octubre 2024A celebrarse en la tercera semana de cada mes | Actas de las sesiones | Art. 36 del reglamento interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |  |
| Reporte de lista nominal y padrón electoral de jaliscienses radicados en el extranjero | Recibir y dar seguimiento a los Informes de avance en la conformación de la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024  | Noviembre 2023 - abril 2024 | Informe mensual  | AcuerdoIEPC-ACG-028/2019 |  |
|  |
| Curso virtual autogestivo y asincrónico sobre derechos políticos, empoderamiento político y derecho procesal electoral dirigidos a la comunidad residente en el extranjero | Seguimiento del desarrollo del curso virtual asincrónico con oferta permanente con los residentes en el extranjero | Noviembre 2023 -octubre 2024 | Informe del Centro de Estudios sobre el curso  | AcuerdoIEPC-ACG-028/2019 |  |
| Estrategia de promoción del voto y del registro de votantes jaliscienses en el extranjero | Aprobación y Seguimiento de la Estrategia de promoción, difusión y vinculación del voto de jaliscienses residentes en el extranjero, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 | Noviembre 2023 - junio 2024 | Acuerdo del Consejo General que aprueba la EstrategiaInforme sobre avances a la implementación de la estrategia de difusión, promoción y registro de votantes | AcuerdoIEPC-ACG-028/2019Acuerdo del Consejo General que aprueba la estrategia |  |
| Acciones de difusión del voto pasivo | Seguimiento de las actividades de promoción y difusión sobre el voto pasivo de la comunidad residente en el extranjero  | Noviembre 2023 - junio 2024 | Informe de las acciones de difusión | AcuerdoIEPC-ACG-028/2019Acuerdo IEPC-ACG-057/2023 |  |
| Firma de convenio | Firma de convenio con asociaciones, instituciones o colectivos aliados en la agenda de promoción y ampliación de los derechos políticos de jaliscienses en el extranjero  | Noviembre 2023 - octubre 2024 | Convenio firmado  | AcuerdoIEPC-ACG-028/2019 |  |
| Espacios de reflexión y discusión sobre los derechos políticos de la comunidad residente en el extranjero | Seguimiento a organización de espacios de reflexión y discusión.  | Noviembre 2023- octubre 2024 | Informe de actividades sobre realización de espacios de reflexión y discusión |  AcuerdoIEPC-ACG-028/2019 |  |
| Proceso Electoral 2023-2024 | Seguimiento y vigilancia al cumplimiento del calendario de actividades para la implementación del voto de jaliscienses en el proceso electoral 2023-2024 así como de las actividades realizadas en el grupo de trabajo del INE para el seguimiento del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero  | Noviembre 2023 -octubre 2024 | Informe de actividades presentado en la Comisión | AcuerdoIEPC-ACG-028/2019 |  |
| Informe Final | Informe final de actividades de la comisión de implementación y seguimiento al voto de jaliscienses desde el extranjero.  | Octubre 2024 | Informe final de actividades con su respectivo soporte documental | Art.13 fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |  |

**VI. Propuesta calendario de sesiones.** Se establecen como fechas para sesionar de manera ordinaria de esta Comisión, la tercera semana de cada mes a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta el mes de octubre del 2024, con el objeto de dar cumplimiento al programa de trabajo contenido en el considerando anterior.

**VII. Instrucción a la Secretaría Técnica.** Aprobado el presente acuerdo, se hace necesario instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo determinado en el Considerando V, a la Secretaría Ejecutiva, para que, en su oportunidad, se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

**A C U E R D O:**

**Primero.** Se propone al Consejo General el programa de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero, para el periodo comprendido de noviembre del 2023 hasta el mes de octubre del 2024, en términos del considerando **V** del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que a la brevedad posible remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva, para que, en su oportunidad, se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

|  |
| --- |
| **Guadalajara, Jalisco, a 10 de noviembre de 2023** |
| **Zoad Jeanine García González****Consejera Electoral Presidenta** |
| **Moisés Pérez Vega****Consejero Electoral Integrante** | **Miguel Godínez Terriquez****Consejero Electoral Integrante** |
| **Carlos Javier Aguirre Arias** **Secretario Técnico** |
|  |

1. El acuerdo fue publicado el 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii\_ok\_web.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. Si bien en el citado acuerdo, la Comisión fue denominada como: de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, para efecto de no excluir a las mujeres y personas no binarias con el uso de un masculino genérico, en adelante se le nombrará: Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero. [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo fue publicado el 07 de noviembre del 2023, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico/21279 [↑](#footnote-ref-3)